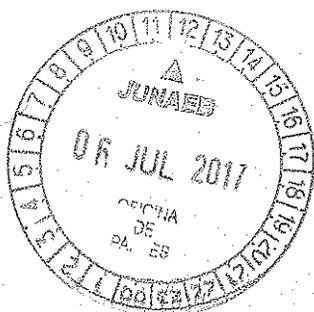


ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA SERVICIO DE COMIDA DEL MAULE LIMITADA - SERCOMAULE LTDA., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1565 DE 2015, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID-85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.



RESOLUCION EXENTA N° 1598

SANTIAGO, 03 JUL 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973 que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de JUNAEB del año 2012 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 10 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Servicio de comida del Maule Limitada - Sercomaule Ltda.; en la Resolución Exenta N° 479 de 2015 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta N° 1565 de 2015 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB y, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 de noviembre de 2016, en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones efectuadas durante el período comprendido entre los días 3 al 12 de febrero de 2015, la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins envió a la empresa Servicio de Comida del Maule Limitada – Sercomaule Ltda., en adelante el "prestador", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 479 de 2015, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas, por un valor total de \$1.682.666.- (Un millón seiscientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID-85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 479 de 2015 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 1565 de 2015, el Director Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$1.682.666.- (Un millón seiscientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo N° 3 de la precitada Resolución Exenta N° 1565 de 2015, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de la multa definitiva, por un valor total \$1.682.666.- (Un millón seiscientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos);

7.- Que, al efecto, el prestador deberá enterar el pago de las multas que se notifican mediante el presente acto, a través de la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT 60.908.000-0) dentro de 30 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución, dando aviso de tal circunstancia a JUNAEB;



8.- Que, de no verificarse el pago, JUNAEB podrá proceder al cobro judicial del monto ejecutado.

RESUELVO:

ARTICULO 1°. RATIFICASE lo que dispone el artículo N°1 de la Resolución Exenta N° 1565 de 2015 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas por un valor total de \$1.682.666.- (Un millón seiscientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos).

ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE, en contra de la empresa Servicio de Comida del Maule Limitada – Sercomaule Ltda., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, por un valor total de \$1.682.666.- (Un millón seiscientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos), según el siguiente desglose:

Control	Incumplimientos confirmados en etapa de descargos (CM)	Total Multa
Servicio De Alimentación C1	\$ 416.267.-	\$ 416.267.-
Operación y mantención logística C6	\$ 1.266.399.-	\$ 1.266.399.-
TOTAL	\$ 1.682.666.-	\$ 1.682.666.-

ARTICULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de procederse al cobro judicial del monto ejecutado.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE mediante carta certificada, el presente acto administrativo a don Francisco Cuadrado Sepúlveda, en su calidad de representante legal de la empresa Servicio de Comida del Maule Limitada – Sercomaule Ltda., con domicilio en Santa Beatriz N° 100, oficina N° 1301, comuna de Providencia, ciudad de Santiago.



ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



Jaime Tohá
JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

M. SBA/PPL/mcm
RDM/SBA/PPL/mcm

Distribución:

1. Servicio de Comida del Maule Ltda.
2. Departamento de Gestión de Personas.
3. Dirección Regional Libertador General Bernardo OHiggins Junaeb
4. Departamento de Administración y Finanzas
5. Departamento Jurídico
6. Departamento de Alimentación Escolar DN
7. Oficina de Partes DN

Minuta jdca. N°805-17

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACION

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 1565 Fecha Resolución Notificación: 10/11/2015
N° Resolución Resuelve Descargos: 1565 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 10/11/2015
Anexo N°1 Confirmado Descargos

Año	Mes	Id Supervision	Tipo Supervision	RBD	Region	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fac.Recla.	Fundamento Reclamacion	Resueto	Respuesta Reclamacion	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	02	2015001074	2.3-Variable control	2359	06		C6	4 a	14/08/2015		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION EN INSTANCIAS PREVIAS, SEGUN BASE DE LICITACION ID 85-161-P12	83.253	83.253
2015	02	2015001074	2.3-Variable control	2359	06		C6	6 a	14/08/2015		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION EN INSTANCIAS PREVIAS, SEGUN BASE DE LICITACION ID 85-161-P12	111.005	111.005
2015	02	2015001105	2.3-Variable control	2378	06		C1	9 a	14/08/2015		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACION QUE PERMITA LEVANTAR EL INCUMPLIMIENTO PARA UNA INFRACCION GRAVISIMA N°4 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, SEGUN BASE DE LICITACION ID 85-161-P12	274.284	274.284
2015	02	2015001105	2.3-Variable control	2378	06		C6	4 a	14/08/2015		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION EN ETAPAS PREVIAS, SEGUN BASE DE LICITACION ID 85-161-P12	164.571	164.571
2015	02	2015001105	2.3-Variable control	2378	06		C6	6 a	14/08/2015		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION EN INSTANCIAS PREVIAS, SEGUN BASE DE LICITACION ID 85-161-P12	219.428	219.428
2015	02	2015001203	2.3-Variable control	2417	06		C1	9 a	14/08/2015		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA INCUMPLIMIENTO PARA UNA INFRACCION GRAVISIMA N°4 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, SEGUN BASE DE LICITACION ID 85-161-P12	141.983	141.983
2015	02	2015001203	2.3-Variable control	2417	06		C6	6 a	14/08/2015		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION EN INSTANCIAS PREVIAS, SEGUN BASE DE LICITACION ID 85-161-P12	94.655	94.655
2015	02	2015001224	2.3-Variable control	2381	06		C6	6 a	14/08/2015		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION EN INSTANCIAS PREVIAS, SEGUN BASE DE LICITACION ID 85-161-P12	60.235	60.235
2015	02	2015001238	2.3-Variable control	2375	06		C6	6 a	14/08/2015		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION EN INSTANCIAS PREVIAS, SEGUN BASE DE LICITACION ID 85-161-P12	114.016	114.016
2015	02	2015001222	2.3-Variable control	2384	06		C6	4 a	14/08/2015		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION EN INSTANCIAS PREVIAS, SEGUN BASE DE LICITACION ID 85-161-P12	45.779	45.779
2015	02	2015001222	2.3-Variable control	2384	06		C6	5 a	14/08/2015		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION EN INSTANCIAS PREVIAS, SEGUN BASE DE LICITACION ID 85-161-P12	192.752	192.752
2015	02	2015001222	2.3-Variable control	2384	06		C6	6 a	14/08/2015		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION EN INSTANCIAS PREVIAS, SEGUN BASE DE LICITACION ID 85-161-P12	60.235	60.235
2015	02	2015001222	2.3-Variable control	2384	06		C6	12 a	14/08/2015		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION EN INSTANCIAS PREVIAS, SEGUN BASE DE LICITACION ID 85-161-P12	120.470	120.470
Total												1.682.666	1.682.666	



SUCURSAL MONEDA
CALLE BRITO CANDIA 1814

EFECTOS:

IMPRESO P. PAQUETE

EFECTOS ADICIONALES:

RECIBO EXPRESO

BOLSO: Monto \$: _____
En letras: _____

USO EXCLUSIVO CORREOS
Rto: JUNAEI
Erm: 1170128048495
Peso: 190gr.
Dest: SANTIAGO

PARTE A LLENAR POR EL PUBLICO

DESTINATARIO: Fco. Guadado

DIRECCION: Sta. Beatriz 100 # 1301

Ciudad: Providencia FONOS: 2x 1598

1606

Selco Chile Ltda